

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, abril 26 de 2022. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial de sustitución de poder allegado por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 750

Proceso: Fijación de cuota alimentaria
Radicado: 19001-31-10-002-2021-00261-00
Demandante: Adíela Zio Silva Atehortua en calidad de representante legal del menor Juan Mateo Mogollón Silva
Demandado: Yiduar Alberto Mogollón Valencia

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, **INGRITH STEFANY PABÓN ZEMANATE**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante. En consecuencia, **RECONOCER** personería para actuar en este asunto como apoderada judicial de dicho extremo procesal, a la también estudiante de derecho de la misma Alma Mater, **ANGY LISETH PEREZ ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.385.499 y código estudiantil Nro. 000014182, en los términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido a la sustituyente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia, se notifica por estado No. 068 del día 27/04/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Felipe

Firmado Por:

**Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6219e2a0027409ed7e6ff4e36e6a1e191277259934bca8aed4d4b71aa1
546153**

Documento generado en 26/04/2022 04:26:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>